



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 4818 -2018-UGEL.07

San Borja,

11 JUN. 2018

VISTO, el expediente SINAD N°42840 - 2018, el Informe N°003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-TOE, la Orden de Ejecución N° 074 -2018 - J.AGBRE/ UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de dieciocho (18) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, mediante la Ley N°29719 Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas en el artículo 1° señala que la presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", en el capítulo VII del Marco Conceptual en el numeral 7.3 señala uno de los objetivos de convivencia escolar es: Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadanía, a la autorregulación y al bienestar común;



Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente”, precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 3850-2018-UGEL.07, se aprueba con eficacia anticipada al 19 de febrero del 2018, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la representante de la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela y la UGEL07; el mismo que tendrá como plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante circular la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela conjuntamente con el Centro de Información de las Naciones Unidas en el Perú organiza el Concurso “Convivencia sin Violencia”; cuyo objetivo de la campaña es Iniciar el posicionamiento de la celebración del Día Internacional de la Convivencia en Paz con los testimonios y declaraciones grabadas por los escolares, este concurso es dirigido a los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana;

Que, según el informe N°003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07- AGEBRE-TOE, el especialista de tutoría y orientación educativa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda reconocer mediante Resolución Directoral a los directivos, docentes, promotor de tutoría, psicólogo y estudiantes ganadores a nivel de Lima Metropolitana del Concurso organizado por la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela conjuntamente con el Centro de Información de las Naciones Unidas en el Perú, “Convivencia sin Violencia”, que tiene como principio fundamental la valoración del ser humano y apuesta por consolidar una cultura de paz basada en el buen trato y la práctica de valores promoviendo la formación integral de nuestros estudiantes;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el informe N°003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-TOE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°074-2018-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente”, Ley N°29719 Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas, Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, mediante informe N°003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-TOE, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, el logro de los directivos, docentes, promotor de tutoría, psicólogo y estudiantes ganadores a nivel de Lima Metropolitana del Concurso “Convivencia sin Violencia”, organizado por la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela y el Centro de Información de las Naciones Unidas en el Perú, que tiene como principio fundamental la valoración del ser humano y apuesta por consolidar una cultura de paz basada en el buen trato y la práctica de valores, generando condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa promoviendo la formación integral de nuestros estudiantes, que a continuación se detalla:



INSTITUCIONES EDUCATIVAS GANADORAS DEL CONCURSO "CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES	DNI N°
IE 7022 Albert Einstein	Primaria	Directora	Beatriz Adriana Rivera La Plata	08758935
		Docente	Norma Isabel Lévano Aparcana	21508895
		Promotor de tutoría	Noé Álvarez Torres	09411554
		Estudiantes	Aula 5° C	
IE 7028 Marcos Schenone Oliva	Primaria	Directora	Frida María Romero Romero	04411558
		Docente	Zarella Morillas Núñez	40826905
		Psicóloga	Melany Cárdenas Zegarra	40998180
		Estudiantes	Aula 4°	
IE 7027 Nuestra Sra. De la Alegría	Primaria	Directora	Mariela del Socorro Castillo Pareja	23643247
		Docente	Arnaldo Maximiliano Sotelo Pereda	08651262
		Promotor de tutoría	Noé Álvarez Torres	09411554
		Estudiantes	Aula 6° A	
IE 6082 Los Próceres	Secundaria	Directora	Rosa Bertha Rodríguez Bustamante	08880820
		Sub director	Américo Valencia Fernández	08748744
		Sub directora administrativa	Delia Calderón Quispe	29459915
		Docente	Betty Luz López Morón	21438402
		Docente	Miriam Marlene Quijada Pacheco	21065504
		Docente	Zenobio Olivo Velázquez Ávila	10557219
		Docente	Alberto Chang Vera	10244930
		Docente	Cinthia Cristina Ríos Velarde	08795690
		Estudiante 5° C	Román Reyes, Gonzalo Alejandro	70949224
		Estudiante 5° C	Malca Torres, Rubí Alejandra	72398163



		Estudiante 5° C	Torres Leguía, Katherine Abigail	60916827
IE 7024 Surquillo	Primaria	Directora	Candelaria Tejada Jiménez	08832354
		Docente	Leónidas Soledad Acho Huamaní	09263195
		Promotor de tutoría	Noé Álvarez Torres	09411554
		Estudiantes	Aula "6° A"	

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los directivos, docentes, promotor de tutoría, psicólogo y estudiantes del nivel primaria y secundaria de las instituciones educativas en mención, para su conocimiento y fines convenientes.

- **ARTÍCULO 3° REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
 GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja



GMSU/DIUGEL07
 GMZ/JAGEBRE
 JLMC/J.AJ
 RBCM/C.AGEBRE
 EECM/E.TOE